



EXPEDIENTE Nº 15/ 2023
RESOLUCIÓN

Competición: LIGA NORTE SENIOR MASCULINO
Encuentro: GIJÓN R.C. UNIOVI – GPLOIL UNIÓN RUGBY
Fecha: 19/11/2022

En Gijón, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, el Juez Único de Disciplina Deportiva de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, en el ámbito de las competencias conferidas por los Estatutos de la Federación, artículo 7.h), ha tomado la siguiente decisión:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se recibe comunicación de la Federación sobre una posible alineación indebida por parte del equipo Gijón R.C. Uniovi, en el partido que le enfrentó con el Gploil Unión Rugby, el pasado sábado, diecinueve de noviembre de dos mil veintidós, a las 16:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DE PROCEDIMIENTO.-

- 1.- Según el artículo 69 c) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, procede incoar Procedimiento Ordinario.
- 2.- Según el artículo 71 del citado Reglamento, procede requerir a los Clubes implicados para que efectúen las manifestaciones que consideren oportunas y justifiquen los daños y perjuicios que se les hubiesen podido ocasionar.

DE FONDO.-

- 1.- Los artículos 21.2 y 33.7 y concordantes del citado Reglamento, donde se recoge, con carácter general, la imposibilidad de volver a alinear a un jugador sustituido.
- 2.- El artículo 102, apartado e) de la misma normativa, en relación con las sanciones económicas accesorias a imponer al club infractor.

Este Juez Único

ACUERDA

A.- INCOAR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

B.- Dar traslado del mismo a los Clubes implicados para que efectúen las manifestaciones que consideren oportunas y aporten las pruebas que



pudieran obrar en su poder.

C.- Dar traslado al árbitro del encuentro, Don Ignacio Iglesia Poch, para que realice las manifestaciones que estime oportunas.

D.- Dar traslado al médico del encuentro, Don José Avelino Arango Martínez, para que lleve a cabo las aclaraciones oportunas en torno al alcance de la lesión del jugador dorsal 12 del Gijón R.C. Uniovi, Don Ignacio Tuya Campos-Anso (Licencia nº 0306210).

Fdo. – EL JUEZ ÚNICO DE DISCIPLINA DEPORTIVA FRPA